

Luis Alfonso Rojí

x

Asesores Financieros y Tributarios

Goya, 77 Esc. Dcha. 2º
28001-Madrid
Teléfono: 91 436 21 99
Fax.: 91 435 79 45
N.I.F.: B85696235
www.lartributos.com



economistas
Docentes e Investigadores
REAF-REGAF Asesores Fiscales
Σ economistas y titulados mercantiles



**CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS
PROFESIONALES EN MATERIA TRIBUTARIA**

Madrid- Enero de 2019



economistas
Docentes e Investigadores
REAF-REGAF Asesores Fiscales
Σ economistas y titulados mercantiles



■ INTRODUCCIÓN

En nuestro despacho – **Luis Alfonso Rojí Asesores Tributarios** - somos plenamente conscientes de la importancia de los impuestos en nuestra economía, del papel fundamental que desempeña el sistema tributario, del equilibrio que las relaciones Administración/contribuyente tienen en su buen funcionamiento y de la importancia de que todos los actores que nos movemos en este escenario – asesores fiscales, contribuyentes, Administración Tributaria – pongamos nuestro esfuerzo en conocer, comprender y cumplir con nuestras obligaciones, de forma que el sistema tributario que hemos elegido cumpla con los principios de eficiencia, equidad, justicia y suficiencia.

El esfuerzo de todos los actores, creemos que debe ser cooperativo, en un entorno de colaboración, transparencia, de forma que el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias distinga al contribuyente, creando para el mismo un **valor añadido reputacional** que sea considerado de forma positiva en sus relaciones con la Administración Tributaria.

En lo que como asesores fiscales nos concierne, nuestra función puede ser esencial al desarrollar una figura de colaborador social, que intermedia en las relaciones contribuyente/Administración Tributaria, facilitando el conocimiento, comprensión y cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del contribuyente.

Conscientes de esta importancia, **todos los profesionales de la asesoría fiscal que componen esta firma, hemos elaborado y suscrito el presente Código de Buenas Prácticas Profesionales en Materia Tributaria**, cuyos principios nos comprometemos a seguir, difundir y practicar en nuestra labor profesional diaria cerca de nuestros clientes.

Madrid, 17 de enero de 2019

Luis Alfonso Rojí Chandro

(Socio-Director de Impuestos y Asesoría Fiscal)

(Miembro de la AEDAF)

(Miembro del REAF)

(Profesor de Sistema Fiscal Español / Universidad Autónoma de Madrid)



economistas
Docentes e Investigadores
REAF-REGAF Asesores Fiscales
Σ economistas y titulados mercantiles



■ **DEFINICIONES Y COMPROMISOS**

(1) **Definición de Buenas Prácticas Tributarias**

Conjunto de normas, principios, valores, pautas que definen un buen comportamiento del contribuyente, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y conducen a la reducción de riesgos fiscales significativos y a la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos.

(2) **Trabajo profesional del despacho Luis Alfonso Rojí Asesores Tributarios**

Asesorar al contribuyente facilitando el conocimiento y comprensión de sus obligaciones fiscales, ayudando a su cumplimiento, dentro de un marco de colaboración y transparencia que evite la aparición de riesgos tributarios.

(3) **Compromisos asumidos por la firma y por todos sus profesionales**

- a) **Información** a clientes a los que se presten servicios de asesoría fiscal, de la **normativa tributaria aplicable** a su persona, empresa, operación o acto, así como de las **obligaciones tributarias formales y materiales** derivadas de los hechos imposables realizados.
- b) Adecuar el **comportamiento** tributario de los **clientes** hacia la **eliminación y prevención de riesgos fiscales significativos**.
- c) **Concienciar** a los clientes a los que prestamos servicios de asesoría fiscal, de la necesidad de **evitar** planteamientos que supongan **prácticas tributarias inadecuadas**.
- d) **Evitar conductas contrarias al ordenamiento tributario**, tales como:
 - Incumplimiento de las obligaciones contables y mercantiles.
 - Llevanza de doble contabilidad.
 - Llevanza de la contabilidad incompleta, que no represente la imagen fiel de la empresa o negocio.
 - Interposición de personas físicas y jurídicas ficticias.
 - Abuso del derecho, negocios indirectos, conflicto en la aplicación de la norma tributaria.
 - Simulación negocial de actos, hechos o negocios.
 - Opacidad y ocultación de rentas y patrimonios a través de figuras societarias.
 - Uso de programas informáticos de doble uso en la gestión contable y financiera.
 - Pagos en efectivo que superen los mínimos legales.
 - Operaciones de deslocalización fiscal.
 - Técnicas agresivas de planificación fiscal.
 - Procesos concursales con fines fraudulentos.
 - Presentación de declaraciones tributarias incompletas.
 - Emisión y utilización de justificantes de gastos fraudulentos.
 - Ocultación de rentas y rendimientos personales.
 - Utilización de sociedades o personas situadas en paraísos fiscales.
 - Incumplimiento de los deberes de información asociados al cumplimiento formal de las obligaciones tributarias.



economistas
Docentes e Investigadores
REAF-REGAF Asesores Fiscales
Σ economistas y titulados mercantiles



- e) **Difundir** a los clientes a los que prestamos servicios de asesoría fiscal, **el valor añadido que otorga la adopción de buenas prácticas tributarias** en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- f) **Incentivar** entre los clientes a los que prestamos servicios de asesoría fiscal, el uso de **instrumentos para evitar conflictos** y litigios tributarios.
- g) **Formar** a los clientes a los que prestamos servicios de asesoría fiscal, **en el control y gestión del riesgo fiscal**, adoptando conductas de buenas prácticas tributarias, que se concreten en procesos internos de gestión tributaria.
- h) **Asesorar** a los clientes a los que prestemos servicios de asesoría fiscal, en la **adopción y elaboración de Manuales Internos de Buenas Prácticas Tributarias** en sus empresas y organizaciones.
- i) **Fomentar en las empresas** y organizaciones la elaboración anual de un **Informe de Comportamiento Tributario**, que recoja los principales hechos del ejercicio fiscal.

■ SEGUIMIENTO Y CONTROL

El despacho – **Luis Alfonso Rojí Asesores Tributarios** – adopta los **mecanismos de control** necesarios para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos como Código de Buenas Prácticas Profesionales en Materia Tributaria en el desarrollo de su labor profesional de asesoría fiscal, creando un comité de seguimiento y control específico, que valorará la aplicación efectiva de los principios asumidos e informará a todos los miembros del despacho sobre las incidencias detectadas.

■ DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Los compromisos, directrices y principios adoptados por **Luis Alfonso Rojí Asesores Tributarios**, como Código de Buenas Prácticas Profesionales en Materia Tributaria, **tienen vocación de permanencia**, sin perjuicio de la obligación de actualización permanente, y **serán objeto de la máxima difusión** entre empleados, profesionales, directivos, socios, clientes, proveedores y personas o entidades relacionadas con el ejercicio de la actividad de asesoría fiscal y contable que desarrolla el despacho.

(El presente Código de Buenas Prácticas Profesionales en Materia Tributaria es abierto, y se irán incorporando al mismo nuevos compromisos, en la medida que la relación cooperativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias avance).